

Aprueba el Convenio de Cooperación Técnico-Agropecuaria con la República de China (Taiwán)

DECRETO NÚMERO 21-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala suscribió el Convenio de Cooperación Técnico-Agropecuaria entre la República de China (Taiwán) y la República de Guatemala, en la Ciudad de Taipei, el día veinte del mes de junio del año dos mil siete.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de China (Taiwán) y la República de Guatemala, mutuamente satisfechos con el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación técnica existentes entre los dos países, acordaron ampliar los términos fundamentales de la Cooperación Técnica-Agropecuaria, con el propósito de acelerar el aumento en la producción y productividad agropecuaria y elevar sustancialmente el nivel de vida de ambos pueblos, por lo que es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Convenio de Cooperación Técnico-Agropecuaria entre la República de China (Taiwán) y la República de Guatemala", hecho en la Ciudad de Taipei, el día veinte del mes de junio del año dos mil siete.

Artículo. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Eduardo Meyer Maldonado
Presidente

José Roberto Alejos Cámara
Secretario

Rosa Elvira Zapeta Osorio
Secretaria

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dos de mayo del año dos mil ocho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COLOM CABALLEROS

Alfredo Trinidad Velásquez
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Carlos Larios Ochaíta
Secretario General
de la Presidencia de la República